



Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa.-----

Décimo.- Asuntos Generales.-----

Décimo Primero.- Clausura de la sesión.-----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos:-----

**Primero.-** En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

**Segundo.-** En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento. A continuación el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

**Tercero.-** Declarada abierta la sesión, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a votación de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del día, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

**Cuarto.-** En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la vigésima cuarta sesión ordinaria, para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, diera lectura al documento. Al inicio de la lectura del acta, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Solicito al señor Presidente que no se lea el acta de la sesión anterior ya que inclusive nos la han hecho llegar vía correo electrónico y estamos enterados de ella. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres sometió a votación la dispensa de la lectura del acta de la vigésima cuarta sesión ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acta de la vigésima cuarta sesión ordinaria. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del acta de la vigésima cuarta sesión ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada el acta de la vigésima cuarta sesión ordinaria.-----

Terminando el punto anterior el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña

Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

**Quinto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 75 fracción XX, 76 fracción VIII, 110 párrafos primero, cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013- 2016, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, 123 apartado A, fracción XXXI, inciso b, último párrafo y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 153-A, 153-B, 153-C, 153-G y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1o, 2o, 3o, 7o, 6o, 65, 66 Fracción I, incisos b), k) y u), 90 fracciones I y XIV y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 26, 33, 45, 46, 49 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda y es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al Municipio;

Que este Municipio, cuenta con programas de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con lo que obtiene recursos para el desarrollo proyectos encaminados a cumplir con el objetivo que persigue el "Programa Hábitat";

Que Hábitat es un programa que articula los objetivos de la política social con los de la política de desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Gobierno Federal, para contribuir a reducir la pobreza urbana y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas;

Que los lineamientos de operación del programa hábitat establecen que los cursos y talleres, que se realicen con recursos de dicho programa, de cualquier modalidad y en lo que resulte aplicable, se llevaran a cabo con el apoyo o participación de instancias oficiales competentes quienes deberán otorgar las certificaciones o reconocimientos que procedan;

Que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo (ICATQR), es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme se establece en el artículo 1º de su Decreto de creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 30 de enero de 1996;

Que conforme a su objeto, el ICATQR podrá impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y su vinculación con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, en atención a lo previsto en el artículo 2º, párrafo I, de su decreto de creación;

Que el ICATQR cuenta con el registro y reconocimiento de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en lo tocante a sus programas e instructores, por lo que puede realizar actividades como agente capacitador;

Que es una prioridad para este Municipio que ciudadanos cuenten con el apoyo estratégico para adquirir conocimientos para poder desarrollarse laboralmente, por lo que reviste una singular importancia que se imparta e impulse la capacitación formal por parte del ICATQR, y que esta resulte en beneficio de quienes se adhieran activamente a ella;

Que de conformidad con el artículo 35 del Manual de Operación del Programa Hábitat 2014, la propuesta de inversión correspondiente a la modalidad de Desarrollo Social y Comunitario deberá ser integral, por lo que deberá cubrir ciertos requisitos, dentro del subprograma Desarrollo de Capacidades Individuales, y se realizaran acciones de Desarrollo de Capacidades y Habilidades para el Trabajo;

Que el Ejecutor, en este caso el municipio, dará prioridad a las acciones que respondan a necesidades identificadas en el Plan Maestro y Plan de Acción Integral del Polígono del Programa Hábitat, a fin de dar continuidad a las acciones en el corto, mediano y largo plazo;

Que el municipio de Benito Juárez, a través de los talleres participativos en donde los habitantes de los polígonos expresaron sus necesidades en materia de capacitación para el trabajo, fue la base para que la Universidad del Caribe, elaborara diez Planes de Acción Integral para los tres polígonos Hábitat que establece la SEDATU, donde se recomendó la realización de las acciones, cursos y talleres que más convienen al municipio, dicho proceso de participación y detección de necesidad fue del mes de febrero a abril del dos mil catorce. De ahí la necesidad de concertar el convenio marco objeto del presente acuerdo;

Que por las consideraciones antes mencionadas, y en virtud de tratarse de la firma de un convenio marco de cooperación y apoyo entre el Municipio de Benito Juárez y el ICATQR, para efectos de establecer las bases a partir de las cuales las partes, puedan llevar a cabo de manera conjunta la organización y desarrollo de actividades de capacitación, prestación de servicios profesionales, prestación de servicio social, investigación y de difusión de la cultura; y en el entendido que los resultados, informes y estudios que resulten serán entregables y formarán parte del patrimonio municipal como bienes del dominio público, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del CONVENIO MARCO GENERAL DE COOPERACIÓN Y APOYO con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, para que suscriba en nombre de este Ayuntamiento, el CONVENIO MARCO GENERAL DE COOPERACIÓN Y APOYO con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, objeto del presente acuerdo.

**TERCERO.-** El convenio marco de apoyo y colaboración objeto del presente acuerdo, se circunscribirá únicamente a la realización de las acciones y proyectos aprobados en el Programa de Inversión Anual vigente. Cualquier otro programa o ramo administrativo que se pretenda realizar en atención al convenio objeto del presente acuerdo, se deberá someter a la consideración, y en su caso, aprobación de este Honorable Ayuntamiento.

**CUARTO.-** En el diseño e implementación de las acciones y proyectos, participarán activamente el personal técnico y directivo de las Secretarías Municipales del ramo y la Dirección General de Planeación.

**QUINTO.-** Los resultados, informes y estudios derivados de la elaboración de los proyectos objeto del presente acuerdo, serán entregables y quedarán en propiedad del Municipio de Benito Juárez, por lo que deberán formar parte del Patrimonio Municipal como bienes del dominio público. Asimismo, se deberá guardar una copia de los mismos, en el Centro de Documentación Municipal.

**SEXTO.-** Se instruye a la Dirección General de Planeación para que informe periódicamente a este Honorable Ayuntamiento, con respecto a la realización de los proyectos objeto del presente acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

-----  
-----  
Al concluir la lectura del documento, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 75 fracción XX, 76 fracción VIII, 110 párrafos primero, cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 75 fracción XX, 76 fracción VIII, 110 párrafos primero, cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Quintana Roo.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

**Sexto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el ejercicio fiscal 2015, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2013-2016, con fundamento en los artículos 31 fracción IV, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 fracción III, 126, 127, 128 Fracción VI, 133, 145 y 153 fracción II segundo párrafo y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 4º, 6º, 8º, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 4º, 19, 20, 21, 29, 31, 32 y demás relativos y aplicables de la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 59 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 60, 61, 64, 65, 66 fracción I inciso a), fracción IV inciso i), 230 fracción III y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 60 inciso B Fracción IV, 73, 110, 202, 203 fracción II y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 45, 46, 49, 50, 78, 80, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, con el fin de velar por el bien común;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es obligación de los ciudadanos contribuir con los gastos públicos de la Federación, del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;

Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales, el Municipio administrará libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor y, en todo caso, percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles;

Que el artículo "Quinto Transitorio" del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 1999, que reformó y adicionó el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determinó lo siguiente:

*"Artículo Quinto.- Antes del ejercicio fiscal de 2002, las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios respectivos, adoptarán las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad y procederán, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad."*

Que aunado a este mandato, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece que los Ayuntamientos propondrán a la Legislatura del Estado, a más tardar en el mes de Octubre de cada año, con arreglo a los principios de equidad, proporcionalidad, racionalidad y capacidad contributiva, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en el ejercicio fiscal inmediato siguiente;

Que ante la responsabilidad de cumplir con el mandamiento constitucional del año 1999, que entró en vigor en marzo del 2001 y que motivo la reforma a la Constitución Política del Estado en el año 2003, a efecto de adoptar las medidas legales conducentes para que los valores unitarios de suelo y construcción que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores comerciales de dicha propiedad, y en consideración a que de conformidad con la Ley de Catastro del Estado y su Reglamento, la reevaluación masiva del padrón catastral deberá efectuarse de manera anual y por lo mismo, el valor catastral se actualizará cuando el valor del inmueble tenga una antigüedad de más de un año, y ya que los valores de los inmuebles en cuanto a terreno y construcción también dependen de variables tales como la oferta, demanda y la oportunidad mercantil, para el caso del Ejercicio Fiscal del 2015, lo conducente es realizar una propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones con una metodología orientada fundamentalmente a que el avalúo catastral garantice que el cobro de los Impuestos predial y Sobre Adquisición de Inmuebles estén apegados a los principios de equidad, proporcionalidad, racionalidad y capacidad contributiva;

Que para efecto de la propuesta en comento, es importante señalar que por acuerdos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2008-2011, en su Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha 28 de octubre del 2009, y en su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2010, se autorizó la creación del Consejo Catastral del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que en ese tenor, en la actual administración municipal, el día 2 de mayo de 2014, se llevó a cabo la instalación en Consejo Catastral del Municipio de Benito Juárez, integrado por miembros de Honorable Ayuntamiento en conjunto con un grupo multidisciplinario de profesionistas y especialistas en las diversas ramas involucradas en materia catastral, pertenecientes a las siguientes dependencias y agrupaciones: Dirección de Catastro Municipal, Colegio de Valuadores, Colegio de Ingenieros Civiles, Colegio de Arquitectos, Colegio de Notarios Públicos, Colegio de Corredores Públicos, AMPI, CANADEVI, Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano;

Que consecuencia inmediata, el citado órgano colegiado generó y se cionó a un programa de trabajo que comprendía entre otros objetivos, la revisión de los planos y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones vigentes a efecto de detectar las zonas en las que se presenta la problemática consistente en la discrepancia entre los valores catastrales y los comerciales, lo cual, previo cumplimiento a lo establecido en el número 29 de la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo, permitió que la Dirección de Catastro en conjunto con el Consejo Catastral conformaran una propuesta de valores a partir de ir equiparando los valores catastrales con los valores comerciales, dando cumplimiento al mandato constitucional de mérito, objetivo que se pretende lograr en su totalidad en una segunda etapa de trabajo a realizarse durante el año 2015;

Que en atención al marco jurídico referenciado y las consideraciones expuestas, se proponen las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2015, a efecto de que en su oportunidad, sea enviada para su aprobación a la Honorable XIV Legislatura del Estado; por lo que se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el Ejercicio Fiscal 2015, misma propuesta que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte de éste, como si a la letra se insertase.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se proponen las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el Ejercicio Fiscal 2015, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte de éste como si a la letra se insertare.

**TERCERO.-** Para los efectos legales conducentes remítase la Iniciativa a que se refiere el punto de acuerdo que antecede, a la Honorable XIV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, así como la copia certificada en su parte conducente de la correspondiente acta de Cabildo.

**CUARTO.-** Para los efectos del impuesto predial, la aplicación de los valores derivados de los procedimientos de valuación y reevaluación conforme a las tablas objeto del presente acuerdo, deberá estar concluida a más tardar dentro de los tres días siguientes, a la publicación del Decreto que contenga las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el Ejercicio Fiscal 2015.

**QUINTO.-** Se instruye al Consejo Catastral del Municipio de Benito Juárez, a efecto de que continúe trabajando de manera permanente, en la realización de las acciones conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad.

**SEXTO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor**, quien manifestó: Secretario buenas tardes. Solicito la dispensa de la lectura de todos los considerandos y pasar directo ya a lo que vendría siendo los puntos de acuerdo ya que hemos discutido esto con anterioridad. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----  
-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Adelante Regidor Tzab. Y en uso de la voz el **Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor**, quien manifestó: Muy buenas tardes Presidente, Secretario, compañeros Regidores, Síndico y a todo el público que está presente y al que nos escucha. Creo que hemos presenciado en la reunión de Cabildo una exposición clara que nos hiciera aquí el Titular de Catastro quien por este conducto nos hizo claras reflexiones, y a que me refiero, a que esto que se está haciendo el día de hoy, es adecuar un poco todos esos terrenos que están en los alrededores sobre todo de los fraccionamientos y que no pueden tener el mismo valor catastral que tienen ya los fraccionamientos. Entonces por lo tanto se está bajando en su mayoría, creo que en casi todos se está bajando el valor catastral y esto pues va a ayudar en si primero a que haya más contribución porque creo que va a ser una manera más justa de pagar lo que se tiene por esos terrenos que muchos de ellos están prácticamente es pura tierra, lo que estamos aquí viendo que se está bajando. Entonces creo que era justo y no sobre valuar a veces alguna de las propiedades porque están en determinada zona. Creo que se ha hecho un trabajo minucioso y por lo tanto voy a votar a favor porque esto le va a dar más certidumbre a la gente que tiene ese tipo de terrenos pero también a aquella que desee comprar y ya no especular con los valores de la tierra. Gracias. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias. Adelante Regidora Latifa. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: Si, nada más algunas aclaraciones. En la iniciativa si nos vamos a la página 17 tenemos un cuadro y tenemos tres niveles y yo creo que en la palabra observaciones estas van a servir para los tres niveles y así como lo tenemos pareciera que nada más es para el primer nivel. Nada más para que a la hora de que la mandemos a la legislatura seamos como más explícitos ¿no? Para que vea que, estamos hablando del humedal, que es un tema que tocamos en el Consejo Catastral en función de que normalmente el manglar pues no puedes construir en el pero vemos que a los constructores les sirve para darse densidades en alguna otra parte. Entonces pusimos algunas cosas, y que quede muy claro que los tres niveles deberán ser sometidos a la evaluación de un perito ambiental porque aquí queda como que si nada más al nivel uno le tocara, nada mas es así como para puntualizarlo. Y en la otra es la pagina 18 cuando hablamos de las reservas territoriales habíamos sugerido que en lugar de que dijera la Ciudad de Cancún en la parte esa de para que el caso de reservas territoriales para desarrollos habitacionales en la Ciudad de Cancún, o en todo caso que nos explicaran si en realidad nada más lo vamos a hacer en Cancún o va a ser en el Municipio de Benito Juárez, porque están unas tablas de, de demérito, entonces serian esas así como las dos observaciones que yo pondría ¿no? Que se pusiera en el Municipio de Benito Juárez porque estamos hablando de valores catastrales tanto de

Puerto Morelos como de Leona Vicario y demás ¿no?. Y pues yo felicito mucho a la gente de Catastro y al Consejo Catastral que hizo un trabajo muy profesional y que será la base para que sigamos trabajando porque muchos Regidores formamos parte de este Consejo Catastral y logremos equiparar valores comerciales en los predios para poder levantar aún más la recaudación en el Municipio de Benito Juárez y dando cumplimiento a algo que se ha pedido desde que se hicieron las reformas en 1999 y que seguimos teniendo ese atraso. Pero con el trabajo que se está haciendo muy formal y muy profesional del Consejo Catastral, yo creo que en el 2015 estaremos dando nuevas cuentas ¿no?. Es cuanto. Gracias. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Me parece muy bien Regidora Latifa tomamos en cuenta las dos observaciones que hace, me parecen correctas. Señor Secretario las adecuas ¿no? Por favor. ¿Algún otro integrante? ¿Algún otro Regidor? Muchas gracias Maricruz. Y en uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: si, agradecer al Ingeniero Heiden Cebada, Director de Catastro que las veces que una servidora ha tenido la duda no ha escatimado en explicar con su equipo de trabajo cual es el trabajo que se han venido haciendo y bueno es una suma del valor de terrenos más el valor de la construcción y unas reglas ahí aritméticas muy claras para ellos y que nos las han desglosado. Los benitojuarenses estamos agradecidos con ese trabajo por como dijo la compañera Latifa, es algo que se ha venido pidiendo desde hace muchos años y hoy se va a plasmar. Gracias. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Regidora Maricruz. Rene, Regidor Rene Sansores. Y en uso de la voz el **Ciudadano Gilberto René Sansores Barea, Tercer Regidor**, quien manifestó: Muchas gracias y buenas tardes. Igualmente sumarnos a lo que comentan los Regidores y saludar también y felicitar al Director de Castro. Desde el dos de mayo que se instaló el Consejo Catastral ha estado trabajando y nos consta, nos hemos estado reuniendo y si pone haya algunas, algunas cosas que a veces no aparecían en esos, en los mapas que ahora le está dando certidumbre a la gente que quiere comprar, construir, de tener haya alguna propiedad. En la parte que comentaba por ejemplo nuestra amiga la Regidora Latifa igual ahí toda esa parte de los humedales debe de, van a ser sometidas por una evaluación de un perito ambiental que va a ser por parte del estado de, del estado perdón y también le está dando certidumbre a algunos lugares por ejemplo allá en Villa Magna que es una de las zonas que se está viendo, que es un desarrollo habitacional y ahí hay otra parte, la que está a lado que también son terrenos en breña. Entonces ahí no puedes medir ahora si con la misma posición. Entonces de tal manera que este trabajo pues iba a venir a consolidar esa certidumbre. La gente por la cual también, Presidente y amigos será nuestro voto a favor. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Regidor Sansores. ¿Regidoras? ¿Algún otro Regidor? Cervera, adelante. Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Muy buenas tardes. Yo quisiera tratar de traducir un poquito esto en el beneficio que va a palpar el ciudadano. Hay que reconocer el esfuerzo de esta administración que a través del Catastro están agarrando el toro por los cuernos porque meter orden en este tema de los valores catastrales es algo que se ha ido postergando y esto definitivamente va a influir al manejar un mejor nivel de cómo debe corresponder a cada terreno o a cada propiedad para pago de prediales, para ventas, esto va a generar mayor ingreso que va a beneficiar a la Tesorería por supuesto esto va a generar mayor posibilidad de obra pública en beneficio de los ciudadanos, en beneficio de los cancanenses. Entonces definitivamente este trabajo profesional, que además como nos lo planteaba el propio Director de Catastro, va a requerir que como Cabildo autoricemos en un futuro una instancia privada para terminar este proceso de fondo que



se tenga que invertir, que tenga que hacer un esfuerzo el Ayuntamiento, definitivamente va a ser una inversión que va a ver sus frutos a futuro y esto es trabajar más allá de solamente un trienio. En ese sentido reconozco como decía bien la Regidora Latifa, como decían bien los Regidores, es un esfuerzo de un trabajo complejo pero que había que hacer y que se esté tomando en esta administración, definitivamente debe de considerarse como un gran, un gran logro. Muchas gracias. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: A usted señor Regidor Cervera. ¿Alguna Regidora más, Regidor, Síndico? Adelante Regidora Tyara Schleske. Y en uso de la voz la **Ciudadana Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora**, quien manifestó: Pues nada más queda recalcar y agradecer el trabajo del Ingeniero y de todo el equipo de Catastro que fueron varias semanas de mucho trabajo, de las juntas en que se estuvo reuniendo el Comité y pues ya todo lo dijeron los compañeros Regidores, la verdad va a ser un beneficio muy grande para la ciudadanía y para este Ayuntamiento en la recaudación y pues también mi voto va a ser a favor y muchas gracias. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: A usted. Síndico. Y en uso de la voz el **Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, Síndico Municipal**, quien manifestó: Buenas tardes compañeros, señor Presidente, Secretario. Igual, igual que todos felicitarlo Presidente por encabezar este equipo, el equipo de Catastro también por un trabajo responsable, por un trabajo bien hecho que además de darle la certeza a las familias y a los propietarios de terrenos en este tema, como dijeron todos va a mejorar la recaudación y también felicitar al Presidente y a los compañeros que tomaron protesta hace un año ¿no? Felicidades por este trabajo y enhorabuena. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias. Si, Regidora Latifa, adelante. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: Si, retomando lo que dice, lo que dijo mi compañero Cervera en relación al trabajo que nos tocaría hacer, también es importante que, bueno está aquí nuestro compañero Heiden, que nos empezara a dar, este, costos sobre lo que costaría entrar a hacer el trabajo que es la segunda parte de esto que estamos presentando el día de hoy para que nosotros que vamos a empezar a trabajar nuestro presupuesto estemos poniendo esa parte porque si no tenemos el presupuesto para que hagan el trabajo, será muy difícil que podamos entregar esas cuentas ¿no? Entonces parte de lo que necesitamos hacer tendría que ser con algún personal que está más allá de lo que es el Consejo Catastral y bueno eso ya será lo que es el momento oportuno de que el propio Heiden lo comente contigo y trabajemos nosotros en nuestro presupuesto de egresos. Es cuanto. Gracias. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muy buena observación. Muchas gracias. ¿Algún otro miembro del Cabildo? Yo solamente quisiera dejar testimonio de parte de un servidor a todos los benitojuarenses que nos están escuchando a través de Radio Cultural Ayuntamiento y de los Regidores y Regidoras que en un momento votaran esta propuesta, esta iniciativa. Que lo que estamos buscando es darle la certeza y la certidumbre a la tierra de Benito Juárez, ponerle orden a lo que años atrás se viene intentando hacer, como bien menciono la Regidora Latifa y como lo han mencionado cada uno de los Regidores y Regidoras que han intervenido en esta postura. En esta administración estamos buscando, en estos 365 días hemos demostrado que lo que esta administración y su cuerpo de Cabildo quieren es dejar un precedente de un mejor Cancún para que las siguientes administraciones tengan herramientas sólidas para poder construir y darle visión y certeza a todo en materia de desarrollo urbano y de Catastro. Hago un reconocimiento total aunque es su obligación y su trabajo al Director de Catastro, al Director Heiden Cebada por este trabajo que le ha costado meses llevarlo a cabo y al

Consejo de Catastro también un reconocimiento muy respetuoso por horas de sacrificio y por dedicarle tiempo y esfuerzo a este trabajo. Es cuanto por mi parte. ¿Si algún integrante más desea hacer uso de la palabra?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el ejercicio fiscal 2015, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el ejercicio fiscal 2015.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

-----  
**Séptimo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción de un Convenio General de Colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013- 2016, con fundamento en los artículos 1º, 102 apartado B, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 59, 60, 64, 65, 66 Fracción I inciso k), 89, 90 fracción XIV y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 3º, 5º fracción VI, 6º, 73, 74, 96, 101, 102 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 34, 35, 37, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección;

Que de igual forma, por mandato constitucional todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley;

Que para tal efecto, el artículo 102 apartado B de la mencionada Constitución Federal, establece que el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano;

Que aunado a lo anterior y de conformidad con el marco jurídico referenciado en el proemio del presente acuerdo, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, facultado para gobernar y administrar por sí los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia;

Qué asimismo, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, el cual ejercerá de manera exclusiva la competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que el Ayuntamiento, que en ejercicio de las facultades y para la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen, se encuentra investido para celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;

Que de conformidad con los artículo 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal se encuentra facultado para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento;

Que la actual administración municipal encabezada por el Licenciado Paul Michell Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal, se encuentra plenamente comprometida con el fomento y la protección de los derechos humanos de la sociedad en general, por lo que considera beneficioso para la población benitojuarenses la celebración de un Convenio General de Colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, con el objeto de establecer las bases de colaboración y apoyo en aquellos proyectos y programas que se determinen llevar a cabo de manera conjunta, relacionados con la capacitación, difusión y formación en materia de Derechos Humanos dirigidos a servidores públicos del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, de las áreas de seguridad pública, procuración de justicia, prevención del delito, desarrollo social, servidores públicos en general y sociedad en general. Lo anterior, con la finalidad de estudiar y analizar la problemática actual en la materia de derechos humanos y estar en posibilidad de proponer líneas de acción para la consolidación de la cultura de los derechos humanos;

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la celebración de un Convenio General de Colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, la suscripción del convenio objeto del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora**, quien manifestó: Perdón, Secretario solicito la dispensa de los considerandos y pasemos directo a los puntos de acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

-----  
Al concluir la lectura del documento, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Adelante Regidora Maricruz Alanís. Y en uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Comentar que la Comisión de Trabajo y Previsión Social que me honro en presidir nos sentimos congratulados con este Convenio que va a hacer el Ayuntamiento, si es que así se aprueba en esta sesión, ya que tal y como lo establece el artículo primero de nuestra carta magna, las autoridades tenemos de obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con diversos principios. Y bueno este busca que de manera

conjunta con el Ayuntamiento podamos capacitar, difundir y formar líneas de acción para consolidar la cultura de los derechos humanos y que a su vez se garantiza los servidores públicos, los benitojuarenses, ser capacitados y sensibilizados en esta importante materia. Enhorabuena por este convenio. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Regidora Maricruz. Regidor Beto Vado. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor**, quien manifestó: Gracias señor Presidente. Mi voto efectivamente para ser muy breve, va a ser a favor. Cualquier convenio y cualquier trabajo en equipo que podamos tener con dependencias como derechos humanos vienen a darle fuerza y además a concretar lo que este Municipio ha estado trabajando desde un inicio, desde hace 365 días para ser exacto. En el cual nos hemos cansado y lo seguiremos diciendo, lo seguiremos además llevando a la práctica, que es un Municipio incluyente que respeta además a todos y a todas. El hecho de consumir el día de hoy un convenio con derechos humanos, es parte de esta estrategia y es parte de este trabajo. No me sorprende en nada que sea positiva este voto porque es parte del trabajo que estamos haciendo y es una herramienta más que vamos a tener, enhorabuena y mi voto es completamente a favor. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Regidor Vado y Regidora Maricruz Alanís. ¿Algún otro miembro? Candy Ayuso. Y en uso de la voz la **Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora**, quien manifestó: Con su permiso señor Presidente y compañeros Regidores. Los derechos humanos es el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos establecidos en la Constitución y en las leyes deben de ser reconocidos y garantizados por el Estado. Todos estamos obligados a respetar los derechos humanos de las demás personas, sin embargo según el mandato constitucional quienes tienen mayor responsabilidad en este sentido son las autoridades gubernamentales. Es decir, los hombres y las mujeres que ejercen la función de servidores públicos. La tarea de proteger los derechos humanos representa para el Estado la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que dentro de una situación de justicia, paz y libertad las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos. El bienestar común supone que el poder público debe de hacer todo lo necesario para que de manera paulatina sean superadas la desigualdad, la pobreza y la discriminación. Es por ello que el convenio que hoy discutimos reviste una importancia superior que permitirá a los servidores públicos municipales tener la capacitación adecuada y precisa sobre estos temas que se redundaran en un beneficio de la sociedad benitojuarense. Es por eso que mi voto será a favor. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Regidora Ayuso. ¿Algún otro miembro? ¿Regidoras, Regidores? Regidor Tzab. Y en uso de la voz el **Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor**, quien manifestó: Es claro que un Municipio avanza en la medida que respeta a los demás y este Municipio ha dado muestras de vanguardismo, ha dado muestras de que en todos los aspectos quiere ser el primero, quiere estar a la altura de los Municipios, de los grandes países industrializados y sobre todo de primer mundo. Es claro que este Municipio está dando la muestra en todos los aspectos y no podíamos quedarnos atrás en lo que es derechos humanos. En la medida que respetemos, nos respetemos más y respetemos la Constitución y respetemos los derechos humanos, en esa medida nuestro Municipio va avanzar. Y pues hay que felicitar ahora si a los miembros de este Cabildo, si así votaran a favor porque creo que todos queremos un mejor Cancún, un mejor Municipio de Benito Juárez. Enhorabuena. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas

gracias Regidor Tzab. ¿Algún otro Regidor, Regidora? ¿Nadie?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la suscripción de un Convenio General de Colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la suscripción de un Convenio General de Colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

-----  
**Octavo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la iniciativa mediante la cual el Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Procuraduría Federal del Consumidor, en los términos de la propia iniciativa. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

-----  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**

**P R E S E N T E**

**CIUDANO LICENCIADO PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES**, en mi carácter de Presidente Municipal con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º, 3º, 7º, 66 fracción I incisos b) y k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 89, 90, fracciones I, III, VI, XIV y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 2º, 4º, 10 y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada; 27, fracción IX, 140 fracción I, 142, 152, 153 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, vengo a someter a la consideración del pleno de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, una **INICIATIVA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**, en atención a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en lo tocante a los consumidores, establece como una de sus estrategias, lo siguiente: "Proteger los derechos del consumidor, mejorar la información de mercados y garantizar el derecho a la realización de operaciones comerciales claras y seguras";

Que las líneas de acción de esta estrategia, están orientadas a: Modernizar los sistemas de atención y procuración de justicia respecto a los derechos del consumidor; Desarrollar el Sistema Nacional de Protección al Consumidor, que integre y coordine las acciones de los gobiernos, poderes y sociedad civil, para que el ciudadano cuente con los elementos necesarios y haga valer sus derechos en cualquier circunstancia; Fortalecer la Red inteligente de Atención al Consumidor como un medio para que el Estado responda eficientemente a las demandas de la población; y Establecer el Acuerdo Nacional para la Protección de los Derechos de los Consumidores, buscando una mayor participación y compromiso de los actores económicos en torno a las relaciones comerciales;

Que en ese contexto, la Procuraduría Federal del Consumidor, se ha propuesto implementar el Sistema Nacional de Protección al Consumidor, en el que busca se integren los 3 órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal, para generar una agenda común en favor de los consumidores, buscando en todo momento asegurar la equidad de las relaciones de consumo y garantizar los derechos del consumidor;

Que de igual modo, y a fin de ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos la Procuraduría Federal del Consumidor, ha propiciado la desconcentración de funciones para asegurar en todas las regiones del país la prestación adecuada de los servicios que otorga y, consecuentemente, mejorar la eficiencia y oportunidad de los mismos;

Que para lograr lo anterior, un objetivo prioritario de la Procuraduría Federal del Consumidor, es contar con la cobertura suficiente para atender la creciente demanda de servicios que se prestan en el territorio nacional, de ahí que la concertación de acciones con las instancias municipales es de carácter fundamental;

Que en ese tenor, y para el efecto de eficientar las labores de la Procuraduría Federal del Consumidor, en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se ha propuesto a este Ayuntamiento la suscripción del convenio de colaboración objeto de la presente iniciativa;

Que el convenio en cuestión tiene por objeto establecer las bases para la coordinación y colaboración entre el Ayuntamiento y la referida procuraduría, a fin de realizar en el ámbito de sus respectivas competencias y áreas de interés común, actividades con el propósito de promover y proteger los derechos del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica de las relaciones entre proveedores y consumidores en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que para alcanzar este objeto, el compromiso fundamental del Ayuntamiento de Benito Juárez, sería, en términos del convenio en comento, el de designar y comisionar al personal que colaboraría en la representación de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado de Quintana Roo;

Que dicho compromiso, en el caso de ser autorizado el convenio respectivo, se haría en el entendido, de que el personal sería un equipo administrativo conformado por cuatro personas, quienes únicamente realizarán actividades eventuales de apoyo y no formarían parte de la plantilla laboral de la Procuraduría;

Que en atención a lo anterior, y toda vez que al Ayuntamiento corresponde la representación jurídica del municipio y el cuidado de los intereses de su comunidad, tengo a bien presentar a su consideración la siguiente:

**INICIATIVA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.**

**PRIMERO.- SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, EN LOS TERMINOS DEL SIGUIENTE DOCUMENTO:**

(CONVENIO)

**SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL CIUDADANO LICENCIADO PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES, SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CONTIENE EL PUNTO PRIMERO QUE ANTECEDE.**

**TERCERO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN EN TERMINOS DE LEY.**

**POR LO EXPUESTO Y FUNDADO;  
A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, ATENTAMENTE SOLICITO SE SIRVA:**

**Ú N I C O.- TENERME POR PRESENTADO CON ESTA INICIATIVA, SIRVIÉNDOSE ACORDAR EL TRÁMITE CONDUCENTE PARA SER TURNADA LA MISMA, A LA COMISIÓN O COMISIONES QUE CONSIDERE ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE GOBIERNO PARA SU ESTUDIO, VALORACIÓN Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.**

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Gilberto René Sansores Barea, Tercer Regidor**, quien manifestó: Solicito omitir la exposición de motivos y pasar a la iniciativa para la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Procuraduría Federal del Consumidor, si es tan amable. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. --

-----  
-----  
Al concluir la lectura de la iniciativa, el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del

Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento, turnar la iniciativa del Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal a la Comisión Ordinaria de Hacienda, Patrimonio y Cuenta. Por lo que se ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración turnar la iniciativa a la Comisión Ordinaria de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, misma que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobado el trámite de la iniciativa.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

-----  
**Noveno.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la iniciativa mediante la cual los Ciudadanos Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor, Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora y Silvia Ponce Sánchez, Décimo Cuarta Regidora, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar y adicionar el dictamen aprobado en el octavo punto del orden del día de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento, de fecha 29 de agosto de 2014, así como reformar y adicionar los artículos 7 y 19 y derogar la fracción XVII del artículo 120 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

-----  
**H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, Q. ROO.**  
**P R E S E N T E**

**Honorable Pleno:**

Los que suscriben, Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor, Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora y Silvia Ponce Sánchez, Décimo Cuarta Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 3º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 13, 126, 133, 134, 145, 153 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66 fracción IV, incisos c), d), g), Fracción V inciso f); 229, 230, 238, Fracción II, 240 Fracciones I y III y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y en ejercicio de las facultades y atribuciones que me confiere los artículos 26, 32 fracción IX, así como los demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, por este conducto venimos a someter a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, la INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DICTAMEN APROBADO EN EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2014, ASÍ COMO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 7º y 19 y DEROGA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, con el objeto de otorgar las condiciones necesarias para que las personas en situación de vulnerabilidad cuenten con espacios y las mejores condiciones para su movilidad en el Municipio de Benito Juárez, en atención a la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En los últimos años la visión de la condición de discapacidad de las personas se ha transformado para ser considerada a partir de los derechos humanos, mediante el inicio de una búsqueda para integrar a las personas que cuentan con alguna discapacidad dentro de la sociedad, con actitudes inclusivas y normas de accesibilidad; es así que a través de la historia la percepción respecto a las personas con discapacidad ha ido cambiando, pues actualmente son considerados como individuos que requieren la protección de la sociedad, evocando respeto más que simpatía.

En efecto, México ha suscrito la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo objetivo es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Esta Convención impone a México el deber de adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales, a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida.

Estas medidas, que incluyen la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplican, entre otras cosas, a:

- a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo.
- b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

En ese sentido, la Convención marca un cambio en el concepto de discriminación, pasando de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de derechos humanos que reconoce que las barreras y prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismo una discapacidad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos retoma estas disposiciones en su artículo 1, al establecer la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Tal prohibición, al tener rango constitucional, impone a los gobiernos el deber ineludible de implementar los mecanismos necesarios para erradicar cualquier forma de discriminación y garantizar el pleno respeto y disfrute para todas las personas, de los derechos y prerrogativas reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

En el estado de Quintana Roo son múltiples los esfuerzos que se han realizado para promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades; entre ellos, la promulgación de la Ley para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Estado de Quintana Roo, la Ley de Protección y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo, y la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo.

Estos ordenamientos imponen a los Poderes Públicos Estatales y a los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, la obligación de llevar a cabo diversas medidas a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, entre las que se encuentran el promover un entorno que permita el libre acceso y desplazamiento, lo que incluye la accesibilidad en los medios de transporte público de uso general.

De igual manera, a nivel municipal el Bando de Gobierno y Policía, contempla que corresponde al Ayuntamiento, en coordinación con las autoridades federales y estatales, así como con el sector privado y las demás dependencias municipales, la participación activa en la atención y asistencia a grupos vulnerables, por lo que proveerá lo necesario para proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de protección de personas con discapacidad, adultos mayores y demás grupos vulnerables.

Por su parte, el Reglamento sobre los Derechos, Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, reconoce el derecho de las personas con discapacidad a desplazarse libremente en los espacios públicos, abiertos o cerrados, de cualquier índole y al acceso a los servicios públicos de estacionamientos; facultando a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito a implementar programas de seguridad y movilidad que privilegien la integridad física y mental de las personas con discapacidad; así como vigilar y sancionar el uso de los espacios de accesibilidad de las personas con discapacidad.

En tanto, el Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, contempla un apartado en el que se regula lo relativo a la movilidad de personas con discapacidad por las diferentes vialidades y espacios públicos del Municipio, sus derechos y preferencias; así como las sanciones por obstruir ó utilizar los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, y las rampas de acceso a las banquetas y vías peatonales; además, por hacer mal uso de los permisos con temporalidad para estacionar un vehículo en espacios exclusivos para personas con discapacidad y mujeres embarazadas.



Dichos esfuerzos no son vanos, pues de acuerdo con cifras del INEGI, al 2010 existían en el Estado 40,228 personas con alguna limitación en la actividad de la vida diaria, sea para caminar o moverse, para ver, hablar o comunicarse, escuchar, atender el cuidado personal o limitación mental; mientras que en el Municipio existían 17,477 personas con este tipo de limitación, a quienes se debe garantizar la movilidad, el libre acceso y desplazamiento por las vías y espacios públicos de la ciudad, para que puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida.

A pesar de los avances regulatorios en materia de movilidad, solamente en lo que va del año 2014, la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito tiene registro de 560 sanciones impuestas por obstruir ó utilizar los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad y las rampas de acceso a las banquetas y vías peatonales, lo que implica un promedio de 2.17 sanciones diarias, ello no obstante las campañas de sensibilización que se han difundido en medios masivos de comunicación, así como en las redes sociales, y de la estrategia "Respeto mi lugar", implementada por la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, cuyo objetivo es verificar que los espacios destinados a personas con discapacidad y mujeres embarazadas sean respetados por los ciudadanos, extendiendo la atención a los adultos mayores, con la finalidad de que sean atendidos adecuadamente, dentro del mayor confort y con los mejores estándares de calidad, creando así una cultura de concientización y respeto por nuestros semejantes.

Esto revela la urgencia de que se adopten medidas más severas para vigilar y sancionar el uso de los espacios de accesibilidad de las personas con discapacidad, pero a la vez, para sensibilizar a la población sobre la importancia de respetar estos espacios para que las personas con discapacidad y movilidad limitada, puedan satisfacer sus necesidades y acceder, en igualdad de condiciones, a las oportunidades de trabajo, educación, salud, recreación y demás que ofrece la ciudad. Así, por ejemplo, medidas como la retención de vehículos, el incremento en el monto de las sanciones pecuniarias y la elevación a la categoría de "grave" de conductas que tengan por objeto obstruir o utilizar indebidamente los espacios de estacionamiento preferencial y las rampas o accesos para las personas con discapacidad, para excluirlas de cualquier exención o descuento en el pago de las multas, constituyen medidas eficaces que han sido implementadas con éxito en el derecho comparado, verbigracia, en la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco; Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua; Ley de Tránsito para los Municipios de Durango; Ley de Tránsito del Estado de Sonora y la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes.

En atención a lo expuesto, es indispensable reformar ciertos artículos del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que regulan lo relativo a la movilidad de personas con discapacidad por las diferentes vialidades y espacios públicos del Municipio.

Entre ellos, por orden de aparición, el artículo 7, que establece los supuestos de procedencia en que los elementos de tránsito están facultados para impedir la circulación de vehículos, asegurarlos y remitirlos al depósito vehicular, con la finalidad de incluir en esos supuestos la infracción a la prohibición de obstruir ó utilizar los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad y las rampas de acceso a las banquetas y vías peatonales; ya que estamos frente a una conducta que transgrede los derechos de las personas con discapacidad y movilidad limitada, cuyos efectos no cesan con la simple imposición de una multa y la retención en garantía de algún documento de identificación (licencia de conducir, tarjeta de circulación, placa), mientras el vehículo permanezca en esos espacios, porque continuará obstruyendo el acceso a los mismos e impedirá el disfrute efectivo del derecho a la movilidad.

Hay que considerar que la inclusión en el Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de disposiciones que regulan lo relativo a la movilidad de personas con discapacidad por las diferentes vialidades y espacios públicos del Municipio, está encaminada a una eficaz protección de sus derechos, en especial el derecho a la movilidad y acceso a las oportunidades de trabajo, educación, salud, recreación y demás que ofrece la Ciudad; por ello, se deben adoptar medidas adecuadas para garantizar la efectiva prevención, sanción y cese de los efectos que producen las conductas que transgreden tales disposiciones y restablecer de forma inmediata el pleno goce, uso y disfrute de esos derechos. De no hacerlo, la norma jurídica se torna ineficaz para la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

Por otra parte, del análisis al Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se advierte que los preceptos que rigen la movilidad de las personas con discapacidad, se encuentran dispersos en el cuerpo legal; por lo que con la finalidad de facilitar su interpretación y evitar que exista contradicción en la imposición de las sanciones, es necesario que todos se incluyan en el Capítulo III, Sección III, de dicho ordenamiento.

En ese sentido, se propone derogar la fracción XVII del artículo 120 del Reglamento de Tránsito Municipal, para que la conducta ahí regulada se adicione al artículo 19, contemplado en el mencionado Capítulo y Sección.

Ahora, se advierte que esos numerales prevén sanciones distintas para una misma conducta, pues mientras el primero prohíbe obstruir o utilizar los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, así como las rampas de acceso a las banquetas y vías peatonales, sancionando ese actuar con una multa de 15 a 20 días de salario mínimo general vigente en el Estado; el segundo prohíbe estacionar un vehículo frente a tales espacios y rampas, sancionando la conducta con multa de 20 a 25 días de S.M.G. En ambos casos, independientemente del medio o instrumento que se emplee (un vehículo o cualquier objeto), el efecto es el mismo, porque se obstruyen los espacios de acceso a las personas con discapacidad y se impide el disfrute efectivo del derecho a la movilidad; de ahí que, se propone homogeneizar la sanción al no existir una causa objetiva que motive hacer una distinción de tales supuestos.

Además, considerando que a pesar de las campañas de sensibilización y de la estrategia “Respetar mi Lugar”, no ha disminuido el número de sanciones impuestas a quienes obstruyen y utilizan indebidamente los espacios destinados para las personas con discapacidad, es imperativo endurecer tales sanciones, con la finalidad de prevenir y disuadir la realización de estas conductas, ante la posibilidad de recibir una sanción pecuniaria mayor. Máxime que, la Ley de Protección y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo, dispone, en el artículo 81 fracción I, que:

[...] el Estado o los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias aplicarán a petición de parte o de oficio, independientemente de lo dispuesto por otras disposiciones legales, las siguientes sanciones:

I. Multa equivalente de 10 a 50 veces el salario mínimo general vigente en el Estado, a quienes ocupen indebidamente los espacios de estacionamiento preferencial u obstruyan las rampas o accesos para las personas con discapacidad.

Es decir, el Estado prevé medidas más gravosas para brindar una efectiva protección al derecho a la movilidad de las personas con discapacidad, contribuir a su desarrollo integral e involucrar y concientizar a la colectividad para que favorezca su incorporación activa en el proceso de desarrollo de la Entidad. Por lo que se estima prudente homologar en el Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el límite máximo del monto de la sanción, por la conducta descrita en líneas precedentes.

A la par, se propone acompañar esta sanción con la obligación inmutable del infractor de asistir a una plática de sensibilización y educación vial, que deberá ser impartida por el Departamento de Educación Vial de la Dirección de Tránsito de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en las fechas que ésta indique. De esa manera, se colma la función sancionadora de la norma y, a la vez, es posible sensibilizar a la población sobre la importancia de respetar los espacios destinados para las personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores con movilidad limitada, para promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de estas personas, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

Por otra parte, del análisis al artículo 19 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se advierte que únicamente se hace referencia a espacios destinados para personas con discapacidad; en tanto que el diverso 20, que regula el otorgamiento de permisos para estacionar vehículos en espacios exclusivos para personas con discapacidad y mujeres embarazadas, amplía el beneficio a mujeres gestantes; por tanto, con la finalidad de evitar que exista contradicción en la interpretación de esos preceptos, respecto a quién puede ser beneficiario de tales derechos y de la protección que a su favor garantiza el Reglamento de Tránsito, se propone incluir en el numeral 19 el término “mujeres embarazadas con movilidad limitada” y “adultos mayores con movilidad limitada”, este último también en el artículo 20, pues ambos son grupos vulnerables que por su condición (realizan un desplazamiento lento, difícil o desequilibrado, de forma temporal o permanentemente), pueden encontrar barreras para ejercer su derecho a la movilidad y requieren una protección especial para garantizar el disfrute pleno de ese derecho.

Asimismo, con el propósito de dar certeza jurídica a quienes realmente se encuentran en la situación de vulnerabilidad expuesta y son acreedores del beneficio previsto en el ordinal 20 del Reglamento invocado (permiso con temporalidad que beneficia al conductor para estacionar el vehículo en espacios exclusivos para personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores con movilidad limitada), se propone exigir que el certificado médico cubra los siguientes requisitos:

- a) Tenga una vigencia no mayor a 3 meses.
- b) Sea expedido por médico especialista en el área que certifica y emitido por institución pública de salud.
- c) Conste en hoja membretada, en la que se especifique el diagnóstico médico y el tipo de discapacidad; e

d) Incluya nombre, firma, sello y cédula profesional del médico que lo emite, así como dirección y, en su caso, teléfono de la institución pública de salud que lo expide.

Además, prever que el contenido del referido certificado será verificado por el Departamento de Servicios Médicos de la Dirección Administrativa de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.

Requisitos que darán certeza sobre la autenticidad del documento y su contenido. Además, precisar que en caso de que el certificado médico no cuente con las especificaciones señaladas, no será válido para el otorgamiento del permiso.

Ahora, toda vez que el beneficiario del permiso a que se refiere el artículo 20 del Reglamento de Tránsito es la persona con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores con movilidad limitada, el uso de los lugares preferenciales de estacionamiento está permitido sólo cuando se encuentre presente el beneficiario, sea como conductor o pasajero del vehículo en el que se traslade; es decir, la prerrogativa se otorga en función de la persona y no del vehículo en que ésta se desplaza. Por lo que se propone adicionar un párrafo al mencionado precepto, en el que se indique lo anterior y se precise que se sancionará a quien haga uso de esos espacios exclusivos sin la presencia del beneficiario o bien, que haga uso indebido del permiso otorgado.

De lo antes expuesto, y para el efecto de fortalecer el encaje legal que protege a las personas en situación de vulnerabilidad, se deriva también la necesidad de reformar y adicionar el texto del artículo 20 del reglamento de tránsito, tal como fue aprobado en el desahogo del octavo punto del orden del día de la vigésima tercera sesión ordinaria, de fecha 29 de agosto del 2014;

Finalmente, se propone que la conducta consistente en obstruir ó utilizar los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, así como las rampas de acceso a las banquetas y vías peatonales, sea considerada como infracción grave al Reglamento de Tránsito para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para que esté excluida del beneficio de reducción en la multas por pago puntual, en términos del artículo 179, en relación con el 180 de dicho ordenamiento; pues se reitera que estamos frente a un grupo que requiere de protección especial de sus derechos y de medidas adecuadas que les permita hacerlos efectivos, porque se encuentra en situación de vulnerabilidad frente a quien no tiene o padece esa limitación, de ahí que, es mayor el grado de reproche para las personas que realizan tales conductas y, por ende, la sanción y los efectos inherentes a ella, también deben ser mayores.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Capítulo Cuarto, del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento de Benito Juárez, especialmente en lo establecido en sus artículos 31 y 32 fracción IX, los Regidores cuentan entre sus funciones y atribuciones, la presentación de iniciativas a los reglamentos, bando de policía y gobierno y demás disposiciones de observancia general, o en su caso, de reformas o adiciones a los mismos, sometemos a la consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento:

**LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DICTAMEN APROBADO EN EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2014, ASÍ COMO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 7º y 19 y DEROGA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**

**Artículo 7.- Conforme al artículo anterior, los policías de tránsito deberán impedir la circulación de vehículos, para asegurarlos y remitirlos al depósito vehicular correspondiente en los casos siguientes:**

[...]

**VI. Cuando el vehículo se encuentre estacionado en lugar prohibido, obstruyendo espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, mujeres embarazadas con movilidad limitada o adultos mayores con movilidad limitada, así como en las rampas de acceso a las banquetas y vías peatonales, en más de una fila o en la entrada y salida de un domicilio, y no esté presente el conductor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de este Reglamento; y**

[...]

**Artículo 19.- Queda prohibido obstruir ó utilizar los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, mujeres embarazadas con movilidad limitada o adultos mayores con movilidad limitada, así como las rampas de acceso a las banquetas y vías peatonales, o estacionar un vehículo frente a esos lugares.**

La violación a la disposición prevista en el presente artículo, se sancionará conforme a la siguiente tabla, e impondrá al infractor la obligación de retirar el vehículo de dichos lugares, en caso de no hacerlo, se procederá de conformidad a lo establecido en la fracción VI del artículo 7 de este Reglamento:

**Sanción con multa equivalente a días del salario mínimo general vigente en el Estado de Quintana Roo**

De quince a veinte días

Además de la sanción pecuniaria, el infractor deberá asistir obligatoriamente a una plática de sensibilización y educación vial, que será impartida por el Departamento de Educación Vial de la Dirección de Tránsito de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en la fecha que ésta indique.

**Artículo 20.-** La Dirección de Tránsito autorizará permisos tipo gafete o calcomanía con temporalidad de hasta 180 días para personas con alguna discapacidad temporal o estado de gravidez; y de hasta 365 días para personas con alguna discapacidad permanente y adultos mayores con movilidad limitada, que deberá portar en el vehículo en un lugar visible, con independencia de la placa que al efecto haya sido emitida por las autoridades estatales; este gafete o calcomanía beneficia al conductor, siempre y cuando sea acompañado del beneficiario de dicho tarjetón, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones que expresamente sean aplicables por el reglamento para estacionar el vehículo en espacios exclusivos para dichas personas.

Para obtener este gafete ó calcomanía, se deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Certificado médico original que acredite la condición a que se refiere este artículo; el cual debe tener una vigencia no mayor a 3 meses; ser expedido por un médico especialista en el área que certifica y emitido por una Institución pública de salud; deberá constar en hoja membretada, en la que se especifique el diagnóstico médico y el tipo de discapacidad; e incluir nombre, firma, sello y cédula profesional del médico que lo emite, así como dirección y, en su caso, teléfono de la institución pública de salud que lo expide.

El contenido del certificado médico será verificado por el Departamento de Servicios Médicos de la Dirección Administrativa de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.

En caso de que el certificado médico no cuente con las especificaciones señaladas, no será válido para el otorgamiento del permiso.

II. Copia del comprobante de domicilio actualizado hasta tres meses de antigüedad;

III. Dos fotografías recientes tamaño infantil a color; y

IV. Copia de identificación oficial con fotografía y en los casos de menores de edad deberán presentar el Acta de Nacimiento.

La autorización del permiso tipo gafete o calcomanía para personas con discapacidad, mujeres embarazadas con movilidad limitada o adultos mayores con movilidad limitada, será gratuita, y será personalizado e intransferible. El uso de los lugares preferenciales de estacionamiento está permitido sólo cuando se haga por el beneficiario del permiso, sea como conductor o pasajero del vehículo en el que se traslade.

La persona que haga mal uso de los beneficios que otorga el presente artículo, será sancionado con la siguiente tabla:

**Sanción con multa equivalente a días del salario mínimo general vigente en el Estado de Quintana Roo**

De veinticinco a treinta días

**Artículo 120.-** Se prohíbe estacionar un vehículo en los siguientes lugares:

[...]

XVII. Derogada;

[...]

XVII Derogada

#### TRANSITORIOS

UNICO.- Las presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo expuesto y fundado;  
A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS:

Ú N I C O.- Tenemos por presentados con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Fernando Peralta Rivera, Noveno Regidor**, quien manifestó: Señor Secretario solicito por favor se omita la lectura de la exposición de motivos y pasemos directamente a lo que es el cuerpo de la iniciativa. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

-----  
Al concluir la lectura de la iniciativa, el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento, turnar la iniciativa de los Ciudadanos Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor, Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora y Silvia Ponce Sánchez, Décimo Cuarta Regidora a las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria, de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito y de Atención a la Niñez y Personas en Situación de Vulnerabilidad. Por lo que se ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Beto Vado. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor**, quien manifestó: Presidente, gracias. Voy a ser extremadamente breve. En las últimas semanas hemos estado recibiendo cientos de cientos de mensajes a través de nuestras redes sociales en donde la ciudadanía está manifestando esta felicitación hacia la administración y a todas las acciones que hemos venido encaminando en este tema y precisamente para concientizar a una minoría que aún no reconoce el derecho de las personas que viven con algún tipo de discapacidad, a tener estos cajones de estacionamiento como exclusivo uso para ellos. Sin embargo no nos podemos quedar en la felicitación, esto es un problema latente en Benito Juárez y es de suma importancia que reconozcamos y conozcamos datos actualizados referentes a las infracciones y también a las expediciones de los tarjetones que ha habido a lo largo de estos meses, que es precisamente la materia de los artículos del Reglamento de Tránsito que hoy estamos presentando a consideración del pleno. Quiero mencionar en primer lugar el tema de las infracciones para que tengamos una idea al respecto. En el mes de junio tuvimos un aproximado de 57 infracciones que fueron a través del Programa Municipal de Seguridad Pública y Tránsito "Respeta mi Lugar" que hay que mencionar que este programa es de manera permanente y nos está arrojando estos números que nos sirven, además como un censo municipal de la situación real con temas de grupos en situación de vulnerabilidad. Detectamos que en julio se elevan a 103

infracciones, en agosto incrementa todavía más a 172 infracciones y en el mes de septiembre hasta hace un par de horas teníamos más de 200 infracciones, esto es por mes. Esto refleja una seria necesidad de incrementar las estrategias de difusión y de sensibilización hacia todos nuestros ciudadanos. Por eso es que estamos proponiendo el tema de este taller de sensibilización a las personas que no respeten estos espacios. Hablando ahora en el tema de la expedición de los tarjetones. Si hacemos un comparativo en el 2013 nos damos cuenta que en ese mismo año precisamente se expidieron tan solo 10 tarjetones y en lo que va del 2014 tenemos ya una expedición de más de 281 tarjetones, lo cual nos indica que es una necesidad tener estos espacios bien habilitados y bien reconocidos en todo el Municipio. A partir de lo antes expuesto esta iniciativa busca realmente enriquecer el reciente reformado artículo 20 del Reglamento de Tránsito pero haciéndolo de una manera más integral, es decir donde también podamos adecuar el artículo 7, el 19 y el 120, de tal manera que estemos resguardando los derechos humanos de todas las personas benitojuarenses que viven con algún tipo de discapacidad y no solamente ellos si no también la calidad de vida de sus propias familias. Esta iniciativa para la gente que nos escucha en radio no solo nos garantiza el correcto uso de estos cajones, esta iniciativa es mucho más profunda, va mucho más allá pues fomenta el respeto de los derechos humanos, de todos y de todas. Estamos procurando que cualquier persona que viva con algún tipo de discapacidad sin importar cuál sea y que viva dentro del Municipio de Benito Juárez, pueda vivir de una forma independiente y además participar plenamente en todos los aspectos de la vida cotidiana de nuestra sociedad. Antes de terminar Presidente yo quiero también señalar que esta iniciativa va de la mano con todas las adecuaciones en infraestructura que hemos tenido ya en el Palacio Municipal. Como todos sabrán se ha adaptado el Palacio Municipal para tener acceso con rampas, los baños se han adecuado, la altura de las ventanillas de atención hacia la gente y hacia los ciudadanos, se han adaptado también y ya en breve podemos contar con un elevador que estará viniendo a beneficiar a cientos de personas que vienen a hacer tramites al Palacio Municipal que lo requieren. También hay que mencionar que va de la mano con toda esta millonaria inversión que ha llevado a cabo esta administración que encabeza el Presidente Municipal Paul Carrillo en tema de infraestructura, estamos hablando de regiones enteras encarpetadas ya con rampas especializadas ya para personas con sillas de ruedas. Estamos hablando también que en semanas pasadas señalizamos todo el Parque de las Palapas con más de 18 señalamientos para estos cajones especializados, también tenemos que hablar de nuestras playas, nuestras playas que actualmente cuentan ya con certificación incluyente y que son hoy por hoy de las playas más incluyentes de todo el país. Entonces esto viene realmente de la mano con todo lo que viene haciendo esta administración. Con estas acciones estamos procurando incluir a todas las personas que viven con alguna discapacidad y que vivan dentro de nuestro Municipio pero además nos visiten con nuestro turismo y es por eso que nuestro objetivo es convertir este polo turístico en unos de los más incluyentes de todo nuestro país. Yo creo que esos son precisamente los resultados que van transformando la vida de nuestros benitojuarenses y de todo el mundo. Es cuanto señor Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Regidor Vado. ¿Algún otro Regidor, Regidora? Regidor Cervera. Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Muy buenas tardes. Definitivamente creo que hay gran trabajo respecto del tema de ser incluyente y en ese mismo animo yo quisiera pedir que la Comisión de Salud fuera considerada en el tema de Comisiones Unidas para analizar los cambios que se van a hacer a esta iniciativa próximamente. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó:

22

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra antes de someter a votación la iniciativa del Regidor Cervera?. De manera siguiente el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, sometiera a votación la propuesta presentada por el Regidor promovente, la cual fue aprobada por **mayoría de votos con 15 votos a favor y 01 en contra de la Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración turnar la iniciativa a las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria, de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, de Atención a la Niñez y Personas en Situación de Vulnerabilidad y de Salud y Asistencia Social, misma que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobado el trámite de la iniciativa.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

-----  
**Décimo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**, para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el Orden del Día, pero que por su importancia o urgencia requerían ser tratados en esta Sesión. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Yo quisiera hacer una reflexión para los benitojuarenses que nos están escuchando a través de Radio Cultural Ayuntamiento, que esta administración acaba de cumplir exactamente 365 días de trabajos y quiero hacer hoy un amplio reconocimiento porque casualmente en esta Sesión de Cabildo hemos tocado temas de amplia profundidad y de alto impacto social. Hemos tocado y hemos todos unidos aprobado por unanimidad temas que tienen que ver uno con la certeza jurídica de la tierra que se busca en este Ayuntamiento, que fue lo de las Tablas Catastrales a través del Consejo Catastral, dos convenio a Derechos Humanos que habla de la sensibilidad que tiene este Ayuntamiento y sus integrantes por ir trabajando e ir poniendo en alto el nombre de Cancún y no rezagarnos en temas de Derechos Humanos, que es lamentable porque son temas que ni siquiera se deberían de tratar, ni siquiera se deberían debatir por ser cuestiones de que todas y todos somos iguales ante Dios y ante todos los seres humanos y tres esta iniciativa de atender la niñez y personas en situación de vulnerabilidad que son cerca de más de 20 mil personas en el Ayuntamiento de Benito Juárez, para poder ser un Ayuntamiento progresista, un Ayuntamiento con una visión muy clara en el sentido social por lo que a estos 365 días en lo que es este Cabildo, ha tenido distintas intervenciones, debates, polémicas en la que en algunos casos hemos sido en unanimidad y en otros hemos sido por mayoría pero todos y cada uno de los votos de cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento ha sido respetado, somos par a par cada uno de nosotros por lo que quisiera hacer públicamente un reconocimiento al Ciudadano Guillermo Brahm González, a Luz María Cruz Alanís, a Tyara Schleske, a Gilberto René Sansores, a Ana Patricia Peralta de la Peña, a Manuel Jesús Tzab, a Elda Candelaria Ayuso, al Regidor Alberto Vado, a la Regidora Olga Hop Arzate, a Fernando Peralta Rivera, a la Regidora Nadia Santillán Carcaño, al Regidor Alejandro Luna López, al Regidor Antonio Cervera León, al Regidor René Cicero Ordoñez, a la Regidora Silvia Ponce Sánchez y a la Regidora Latifa Muza Simón, por sus experiencias, por la aportación que han dado a este Municipio y a esta mesa de debates en cada una de las

intervenciones que han tenido cada una y cada uno de ustedes. Muchas gracias señores Regidores. Muchas gracias a la confianza de los benitojuarenses. No habiendo más intervenciones por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

**Décimo Primero.- Clausura de la sesión.** En uso de la voz, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, manifestó: Siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día treinta septiembre del año dos mil catorce, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día, se dieron por clausurados los trabajos de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----